

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, es conveniente Implementar el Tópico de Salud de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para brindar atención preventivo-promocional de salud a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la USBA, y de conformidad a lo establecido en el COMPONENTE N° 4, INDICADOR N° 43 del Plan de Adecuación (PDA), de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);



Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se comisionó al Vicerrector Académico y de Investigación, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente) y a la Administradora General, CPC Kamalich Duran López, para elaborar el Proyecto de Implementación del Tópico de Salud de la Universidad Seminario Bíblico Andino, quienes han concluido con el Proyecto y con la Implementación del Tópico de Salud de la Universidad en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de abril aprobó el proyecto de Implementación del Tópico de Salud de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Implementar el Tópico de Salud de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para brindar atención preventivo-promocional de salud a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la USBA.



SEGUNDO: REMITIR el Proyecto de Implementación del Tópico de Salud de la Universidad Seminario Bíblico Andino a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento a lo establecido en el COMPONENTE N° 4, INDICADOR N° 43 del Plan de Adecuación (PDA), de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

TERCERO: COMUNICAR a las autoridades y docentes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento, fines pertinentes y la publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Sr. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL